



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003005-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y Dña. María Inmaculada García Rioja, relativa a diferentes aspectos relacionados con los incendios forestales ocurridos en Castilla y León en los últimos tres años (2022-2024).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de febrero de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/002979 a PE/003059.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de febrero de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



Partido
Socialista
de Castilla
y León

Grupo
Parlamentario
Socialista

Cortes de
Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y
León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ocyl.es

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Rubén Illera Redón, Jesús Puente Alcaraz, Miguel Hernández Alcojor, Inmaculada García Rioja, Procuradores y procuradoras pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Como consecuencia de la entrada en vigor del **Real Decreto ley 15/2022 de 1 de agosto por el que se adoptan medidas urgentes en materia de Incendios forestales**, la nueva redacción del **artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes**, obliga a las comunidades autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, a elaborar y aprobar planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

La Junta de Castilla y León aprobó mediante la **ORDEN MAV/1456/2023, de 15 de diciembre, el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de incendios forestales para el año 2024**.

Dicho plan está basado en los datos de riesgo que emanan del **plan INFOCAL de 1999 y su actualización de fecha 16 de mayo de 2016**, y de acuerdo con la planificación y estructura del citado INFOCAL, en su apartado 8.5, fija las funciones del Jefe de Extinción y quien las habrá de asumir,

Se pregunta:

Respecto a la información referida a los últimos 3 años (2022-2024)

1. ¿Cuál es el número de incendios forestales ocurridos en Castilla y León? Se solicita se especifiquen detalladamente por provincia y comarca, y con referencia expresa, en cada incendio, a la superficie total, forestal arbolada y desarbolada, así como la hora de inicio, causa del incendio y nivel de emergencia alcanzado.
2. En cada uno de esos incendios se solicita se especifique de forma expresa y pormenorizada si la Jefatura de extinción se ha realizado mediante Jefe o Director de Extinción (Agente Medioambiental) o Director Técnico de Extinción (Técnico) y si dicha dirección o jefatura de extinción se ha llevado a cabo por personal laboral o personal funcionario.
3. ¿Cuál es el número de guardias asignadas a los Agentes Medioambientales en época de peligro bajo, época de peligro medio y época de peligro alto? Se solicita se especifique por provincia y comarca.
4. ¿Se está garantizando la seguridad de las personas que trabajan en el operativo de acuerdo con la planificación de la Orden 914/2024 de 10 de septiembre, por la que se determina el riesgo potencial, el número y cuantía de Guardias de Incendios, desde el momento en que se movilizan medios de extinción como autobombas y retenes sin que exista la figura del Jefe de Extinción?
5. De acuerdo con la citada Orden 914/2024 de 10 de septiembre, ¿actualmente se está cumpliendo en su integridad con lo previsto en la modificación del artículo 48 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes como consecuencia de la entrada en vigor





del Real Decreto ley 15-2022 de 1 de agosto por el que se adoptan medidas urgentes en materia de Incendios forestales, en lo relativo a la planificación de un operativo de incendios forestales durante todo el año y la asignación permanente y estable de medios técnicos?

Valladolid a 17 de enero de 2025

Los Procuradores y las Procuradoras

Luis Briones Martínez,

Rubén Illera Redón,

Miguel Hernández Alcojor,

José Luis Vázquez Fernández,

Virginia Jiménez Campano,

Jesús Puente Alcaraz,

Inmaculada

García Rioja,

